



RESOLUCIÓN RG N° 197 - FCEJ - 2023

VISTO:

La influencia de la evaluación, sus estrategias, técnicas e instrumentos, en el aprendizaje de los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 243 del Reglamento General de la Universidad, dispone que como complemento del programa analítico al que se refieren los artículos anteriores, cada Decano de Facultad podrá autorizar a los profesores a preparar un programa de examen, debidamente bolillado, y en el que cada bolilla contenga diversas partes del programa analítico, a criterio del profesor, en forma de que la prueba que se rinda contenga temas de distintas áreas de los estudios propios de la asignatura.

Que el Artículo N° 250 del Reglamento General de la Universidad, en el apartado c, indica que cada cátedra propondrá al Decanato de la Facultad respectiva, el sistema de evaluación a adoptar, en oportunidad de la presentación del programa de examen para su aprobación, los que podrán basarse en el denominado "de bolillero" o en el de "programa abierto", salvo en el caso de aquellas materias para las cuales se disponga un régimen especial de promoción.

Que esta Asesoría Docente considera que el programa de examen, entendido como se menciona en el Art. N° 243 del Reglamento General, no tiene en cuenta las nuevas pedagogías y no favorece el proceso de aprendizaje, ya que, para que este proceso se dé favorablemente, los contenidos a estudiar deben presentarse con una secuencia lógica, y organizarse en bloques a modo de unidades temáticas y/o núcleos básicos.

Que los docentes de esta Facultad, independientemente del tipo de programa que utilicen, poseen las competencias y herramientas necesarias para valorar si el estudiante ha comprendido íntegramente la materia.

Que el Consejo Académico, en su sesión del 17 de



agosto del 2023, consideró prudente eliminar oficiosamente el "programa de examen".

Que se entiende que, de este modo, se mejora y actualiza la evaluación de los alumnos cursantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**

RESUELVE:

- Art. 1º** Disponer que el estudiante sea evaluado con el programa de estudio, utilizando la metodología de "selección de unidades" o de "programa abierto", como sea de preferencia por la cátedra.
- Art. 2º** Disponer, para aquellas cátedras que hasta el presente ciclo lectivo han implementado el "programa de examen", que a partir de la presente, utilicen la metodología de evaluación que se menciona en el artículo precedente.
- Art. 3º** Encárguese a la Asesoría Docente la evaluación periódica de la presente propuesta y, de considerarse oportuno, sugerir la eliminación de la terminología "programa de examen" del Reglamento General de la Universidad.
- Art. 4º** Comuníquese a los interesados. Dese copia a los Profesores Titulares de cátedra. Cumplido, archívese.

Mendoza, 24 de agosto de 2023

Mgter. NORA GRACIELA METZ
SECRETARIA

Dr. ROLANDO GALLI REY
DECANO